

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

17 de agosto de 2022

<b>Proceso</b>	Ejecutivo a continuación de ordinario laboral de única instancia
<b>Ejecutante</b>	<b>LUIS ALFONSO BUSTAMANTE HOYOS</b>
<b>Ejecutada</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES</b>
<b>Radicado</b>	No. 05001-41-05-003-2021-00094-00

En los términos del poder general que se incorporó en el numeral 09, pág. 12 y ss., del expediente digital, para representar los intereses de la entidad demandada, se reconoce personería jurídica a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente por quien haga esas veces, precisado que en los términos del artículo 75 del C. G. del P., *“podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso”*. Igualmente, se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado inscrito RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, portador de la T.P. No. 103.505 del C.S de la J., a la abogada VANESSA ACEVEDO ESPINOSA, portadora de la T.P. No. 270.020 del C.S. de la J., según memorial obrante en la pág. 9 del numeral 9 del expediente digital.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1° del Art. 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada visible en los numerales 09 y 10 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas si así lo requiere.

Finalmente, y a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, se fija como fecha el **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 PM)**.

Notifíquese,

La Juez,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA